

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°  
12168/2025-CR  
RU N° 2011848

21 AGOSTO 2025 01:15 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: FRIGAIL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES  
NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE  
PARAÍSO, PROVINCIA DE MARAÑÓN,  
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

El señor congresista de la república **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario Partido Político Nacional Perú Libre, en ejercicio del Derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c) y los artículos 74°, 75° y 76° inciso 2) del Reglamento del Congreso de la República; presenta el siguiente PROYECTO DE LEY:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República,  
Ha dado la siguiente ley;

**LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE  
PARAÍSO, PROVINCIA DE MARAÑÓN, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

**Artículo Único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la creación del distrito de Paraíso en la Provincia de Marañón, Departamento de Huánuco.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**PRIMERA.** Se dispone a la Presidencia del Concejo de Ministros, al Gobierno Regional de Huánuco, a la Municipalidad Provincial de Marañón, al Distrito de Cholón a realizar las acciones, procedimientos, inversiones y modificaciones en sus partidas presupuestales para concretizar lo dispuesto en la presente Ley.

Firmado digitalmente por:  
CERRON ROJAS Waldemar  
Jose FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2025 20:48:50-0500

Firmado digitalmente por:  
MITA ALANCA Isaac FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/08/2025 11:28:35-0500

Firmado digitalmente por:  
TAIPE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/08/2025 12:26:42-0500

Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2025 14:34:49-0500

Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2025 19:35:28-0500

Lima, agosto del 2025

Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/08/2025 19:35:18-0500

Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ Maria  
Antonieta FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/08/2025 11:00:49-0500

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **I. MARCO NORMATIVO VIGENTE**

- Constitución Política del Perú (artículos 2, 43, 188, 194, 200).
- Ley N. ° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N. ° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el proceso de demarcación.
- Decreto Supremo N.º 019-2003-PCM – Lineamientos de demarcación territorial.
- Informes técnicos del INEI, PCM y Gobiernos Regionales.

Este proyecto de ley cumple con lo dispuesto en los artículos de la Constitución Política del Perú, en especial los siguientes:

- **Artículo 188:** Descentralización administrativa y promoción del desarrollo autónomo de los gobiernos locales.
- **Artículo 194:** Derecho de los territorios a organizarse conforme a sus necesidades y características propias para promover el bienestar de sus habitantes.
- **Artículo 200:** Desarrollo social y económico en todos los niveles del territorio.

Que, el marco legal, según consta, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades de servicio públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Paraíso de la provincia Marañón y departamento de Huánuco, a fin de que se realicen las acciones pertinentes de demarcación territorial y que concluyan con su creación distrital de conformidad a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y su Reglamento, publicado mediante Decreto Supremo N° 019-2003- PCM, y en coordinación con la autoridad regional, autoridades locales, poblaciones y las instituciones involucradas.

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y el artículo 36° inciso c) que establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas.

Efectos en la Legislación Nacional. - La aprobación de la presente norma tendrá varios efectos en el marco de la legislación nacional, tanto en el plano administrativo, territorial, como institucional. Estos efectos están orientados a armonizar el ordenamiento jurídico existente con la nueva realidad político-administrativa del distrito de Paraíso, de acuerdo con los principios constitucionales de descentralización, desarrollo equitativo, gobernabilidad local y reconocimiento de derechos ciudadanos.

## **II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA**

El centro poblado de Paraíso, ubicado en la provincia de Marañón, departamento de Huánuco, enfrenta una situación persistente de exclusión territorial, administrativa y social, debido a su condición actual como parte de un distrito Cholon que no responde adecuadamente a sus necesidades específicas. A pesar de registrar un crecimiento poblacional sostenido y un evidente desarrollo económico local, Paraíso carece de una infraestructura institucional propia que le permita ejercer autonomía en la gestión pública, acceder eficientemente a los servicios del Estado y promover su desarrollo integral.

Esta situación ha generado una serie de problemas estructurales, entre los cuales destacan:

- Deficiente cobertura de servicios básicos (salud, educación, seguridad, saneamiento),
- Escasa inversión pública y presencia estatal,
- Limitada capacidad de respuesta ante demandas ciudadanas,
- Falta de planificación y ordenamiento territorial adaptado a su realidad geográfica y sociocultural.

Además, existe una demanda ciudadana por mayor representatividad, fortalecimiento de su identidad cultural, participación política local y acceso equitativo al desarrollo, lo que se ve obstaculizado por su actual estatus político-administrativo.

La ausencia de un gobierno local propio ha imposibilitado la implementación de políticas públicas focalizadas, la gestión de recursos con autonomía, la promoción del turismo sostenible, y la protección efectiva de los derechos ciudadanos.

Por tanto, el problema central se resume en la falta de autonomía político-administrativa del centro poblado de Paraíso, lo que limita su desarrollo territorial, debilita la presencia del Estado y restringe el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de su población. La creación del distrito de Paraíso se plantea como una respuesta necesaria y urgente para corregir esta situación, en concordancia con los principios constitucionales de descentralización, equidad y justicia territorial.

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad crear el distrito de Paraíso, ubicado en la provincia de Marañón, departamento de Huánuco, en atención al crecimiento poblacional sostenido, el desarrollo económico local y la necesidad de dotar a sus ciudadanos de una administración pública más eficiente, con identidad territorial y cultural propia. La iniciativa busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, en concordancia con los principios de descentralización, participación y desarrollo equitativo del territorio.

### **III. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA**

La propuesta se fundamenta en los artículos 2°, 43° y 188° de la Constitución Política del Perú, que garantizan el derecho a la identidad, la organización política y administrativa del territorio, y promueven la descentralización y desarrollo integral del país. La creación del distrito de Paraíso responde a criterios de viabilidad técnica, económica, administrativa, social y cultural. Además, permite una mejor gestión de los recursos públicos, mejora la atención estatal y garantiza la participación activa de la población.

La creación del distrito de Paraíso obedece a una necesidad pública urgente y estratégica, fundamentada en razones sociales, geográficas, administrativas, económicas y de desarrollo territorial, que garantizan el bienestar de la población,

fortalecen la descentralización y permiten una adecuada gestión pública. Dentro de las cuales se observan las siguientes características:

**1. Crecimiento poblacional y demanda de servicios:**

El centro poblado de Paraíso y su entorno inmediato han evidenciado en los últimos años un importante crecimiento demográfico. Esta expansión poblacional ha generado una alta demanda de servicios básicos como salud, educación, seguridad ciudadana, infraestructura vial, acceso a programas sociales y gestión ambiental, demandas que no pueden ser atendidas eficazmente desde la capital distrital actual debido a la lejanía geográfica y a la limitada capacidad operativa.

**2. Falta de atención estatal y exclusión histórica:**

Paraíso ha enfrentado históricamente una situación de postergación en la atención pública, con carencias estructurales en inversión, servicios y presencia institucional. La creación del distrito permitirá acercar el Estado a la ciudadanía, superando décadas de olvido y garantizando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales.

**3. Viabilidad administrativa y técnica:**

El centro poblado cumple con los criterios establecidos en la Ley N° 27795 (Ley de Demarcación y Organización Territorial) y su Reglamento, en cuanto a viabilidad técnica, económica, social y administrativa, contando con:

- Infraestructura básica establecida,
- Potencial recaudatorio mediante tributos locales, canon, Foncomún y otras fuentes,
- Límites geográficos definidos y asentamientos consolidados.

**4. Importancia de la demarcación territorial:**

La delimitación clara y legal de un nuevo distrito facilitará la planificación territorial, la inversión pública y privada, y el desarrollo sostenible de los recursos naturales, agrícolas y turísticos del área. Permitirá también la solución de conflictos jurisdiccionales y la gobernanza ordenada del territorio.

**5. Promoción del desarrollo económico y social:**

Paraíso posee un importante potencial agrícola, ganadero, comercial y turístico, que se encuentra subutilizado por falta de autonomía administrativa. La categoría de distrito permitirá impulsar proyectos de inversión pública, planes de desarrollo urbano-rural, conservación ambiental y mejoramiento de la calidad de vida.

## **6. Fortalecimiento de la identidad y cultura local:**

La población de Paraíso posee una identidad cultural propia, tradiciones, dinámicas sociales y necesidades particulares. Su reconocimiento distrital será una muestra de respeto a su historia y un impulso a la revaloración de sus costumbres, fomentando el desarrollo cultural, artístico y patrimonial.

El área de Paraíso posee un notable potencial turístico por su paisaje natural, tradiciones culturales, rutas de acceso a la sierra huanuqueña a través de la ruta HU 505 (12ª salida a la provincia de Chimbote) más conocida como TRANSOCEÁNICA, y la vía HU 505 que conecta con la carretera marginal (Belaunde Terry – región San Martín) y riqueza ecológica. La existencia de un gobierno distrital facilitaría la promoción turística, la formalización de emprendimientos locales, la articulación de circuitos turísticos – místicos - culturales y la generación de empleo a partir del turismo rural y vivencial.

## **7. Constitución y principios constitucionales:**

El artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del Estado "promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación". La creación del distrito es, por tanto, un acto coherente con este mandato, al garantizar a sus habitantes condiciones justas y equitativas de desarrollo y representación.

## **8. Seguridad ciudadana y protección al vecino:**

Con una administración distrital propia, se podrá implementar un Plan Local de Seguridad Ciudadana, gestionar la presencia de serenazgo, realizar patrullaje integrado con la Policía Nacional y promover la participación vecinal en comités de vigilancia. La seguridad y la protección del vecino son responsabilidades fundamentales que deben ser ejercidas desde el nivel local con autonomía y enfoque preventivo.

La necesidad de la presente norma radica en la urgente atención a una realidad territorial, social y administrativa que exige la reorganización político-administrativa del territorio para garantizar el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos, el acceso equitativo a los servicios públicos y la promoción del desarrollo integral de la población del centro poblado de Paraíso.

Actualmente, Paraíso forma parte de un distrito cuya sede administrativa se encuentra geográficamente alejada, lo que limita seriamente la atención oportuna y eficiente por parte del Estado en sectores clave como salud, educación, infraestructura, seguridad ciudadana y programas sociales. Esta situación ha perpetuado condiciones de exclusión, postergación y ausencia del Estado, afectando el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

La creación del distrito de Paraíso se sustenta en criterios de viabilidad técnica, económica, social y administrativa, establecidos en la Ley N° 27795 y su reglamento, y responde a un proceso de descentralización progresiva orientado a fortalecer la institucionalidad local, facilitar la planificación territorial, mejorar la gestión pública y promover el desarrollo económico y sociocultural de la zona.

La norma propuesta no solo responde a un clamor legítimo de la población, sino que se convierte en un instrumento esencial para:

- Dotar a Paraíso de una autoridad político-administrativa propia;
- Implementar políticas públicas focalizadas y con pertinencia territorial;
- Promover el desarrollo productivo y turístico de la zona;
- Garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía;
- Reforzar la gobernabilidad democrática y la seguridad local.

En este contexto, la promulgación de esta ley es una necesidad de interés público que contribuye a cerrar brechas territoriales, consolidar el proceso de descentralización, mejorar la articulación del Estado con sus ciudadanos y generar condiciones adecuadas para el desarrollo sostenible de la población de Paraíso.

## **CARACTERÍSTICAS DEL ÁMBITO DISTRITAL PROPUESTO: DISTRITO DE PARAISO**

### **a) Ubicación Geográfica**

El distrito Paraíso tendrá como límites generales los siguientes:

- Por el Noroeste: Distrito Uchiza.
- Por el Noreste: Distrito Uchiza y Nuevo Progreso.
- Por el Sureste: Distrito Santa Rosa del Alto Yanajanca.
- Por el Suroeste: Distrito Cholón.

## b) Límite Territorial

Los límites territoriales del distrito de Paraíso, en la provincia de Marañón del departamento de Huánuco, corresponden:

|              |                                                                           |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Norte</b> | Quebrada y tramo alto del río Fréjol (afluente de la cuenca del Huallaga) |
| <b>Sur</b>   | Área de cultivo y ribera del río Camote                                   |
| <b>Este</b>  | Continuación del valle y posible acceso a quebradas afluentes             |
| <b>Oeste</b> | Vía de conexión con el caserío Vista Alegre y sectores altos hacia Cholón |

## c) Población del ámbito propuesto del distrito de Paraíso, capital del distrito. –

La capital del distrito de "Paraíso" será el centro poblado "Paraíso". Este centro poblado tiene reconocimiento como **municipalidad de centro poblado** brindado por la Municipalidad del Distrito de Cholón por lo que puede afirmarse que cuenta con experiencia cumpliendo algunas funciones y competencias administrativas.

Según el censo interno impulsado por el centro Poblado de Paraíso, ha presentado un incremento en el índice poblacional, reflejando el siguiente diagnóstico:

| Año  | Población |
|------|-----------|
| 2017 | 3,500     |
| 2018 | 3,650     |
| 2019 | 3,800     |
| 2020 | 3,960     |
| 2021 | 4,130     |
| 2022 | 4,310     |
| 2023 | 4,500     |
| 2024 | 4,700     |

Crecimiento anual promedio: aprox. 4.5 %

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), entidad encargada de realizar los censos y proyecciones de población en Perú, estimó que para el año 2021, la población proyectada de Huánuco era de 758,416 habitantes, con un 42% concentrado en la provincia de Huánuco. Alrededor de 3,800 habitantes votan en paraíso siendo instalada una mesa de sufragio.

## d) Centros poblados involucrados. -

El distrito Paraíso está integrado por todos los centros poblados rurales y urbanos, de población dispersa o concentrada, que están ubicados dentro del límite territorial

detallado en la memoria descriptiva que forma parte del presente informe. Son 30 los centros poblados reconocidos en la propuesta técnica presentada y detallada en las páginas precedentes; no obstante, muchos centros poblados con población dispersa pueden no figurar en la referida relación.

La creación del distrito de Paraíso, cuenta con población que asciende a 4,500 habitantes. La población representada es eminentemente rural 100%. No obstante, en dicha cifra ya está incluida la cantidad de población dispersa (no concentradas) asentada dentro de los límites propuesto del referido distrito.

| <b>CENTROS POBLADOS - PARAISO</b> |                       |                  |                   |
|-----------------------------------|-----------------------|------------------|-------------------|
| <b>Nº</b>                         | <b>CENTRO POBLADO</b> | <b>POBLACIÓN</b> | <b>PORCENTAJE</b> |
| 1                                 | PARAISO               | 2044             | 32.86%            |
| 2                                 | S.R. DE MANQUITE      | 250              | 4.02%             |
| 3                                 | SAN JUAN DE DIOS      | 220              | 3.54%             |
| 4                                 | PAMPA HERMOSA         | 102              | 1.64%             |
| 5                                 | CAMPO VERDE           | 128              | 2.06%             |
| 6                                 | SARAI                 | 100              | 1.61%             |
| 7                                 | COSHAPI               | 299              | 4.81%             |
| 8                                 | SAN J. DE CULEBRA     | 180              | 2.89%             |
| 9                                 | SHACHACUY             | 190              | 3.05%             |
| 10                                | TRES DE MAYO          | 470              | 7.56%             |
| 11                                | CANAAN                | 199              | 3.20%             |
| 12                                | SANTA ROSA DE MEGOTE  | 200              | 3.22%             |
| 13                                | LA VICTORIA           | 118              | 1.90%             |
| 14                                | PLAYA TIPISHCA        | 50               | 0.80%             |
| 15                                | FLOR DEL VALLE        | 50               | 0.80%             |
| 16                                | PINSHAYAKU            | 60               | 0.96%             |
| 17                                | ALTO FREJOL           | 155              | 2.49%             |
| 18                                | SAN FERNANDO          | 40               | 0.64%             |
| 19                                | AGUA AZUL             | 180              | 2.89%             |
| 20                                | SINCHI ROCA           | 50               | 0.80%             |
| 21                                | GAVILÁN               | 50               | 0.80%             |
| 22                                | JOSÉ OLAYA            | 50               | 0.80%             |
| 23                                | MULTIFAMILIAR         | 190              | 3.05%             |

|    |                 |              |             |
|----|-----------------|--------------|-------------|
| 24 | AEROPUESTO      | 40           | 0.64%       |
| 25 | CASCARILLA      | 50           | 0.80%       |
| 26 | ALTO CASCARILLA | 30           | 0.48%       |
| 27 | EL DORADO       | 30           | 0.48%       |
| 28 | LIMÓN           | 85           | 1.37%       |
| 29 | NUEVA RUSIA     | 50           | 0.80%       |
| 30 | YUCAL           | 30           | 0.48%       |
| 31 | JORGE CHÁVEZ    | 390          | 6.27%       |
| 32 | NUEVA ESPERANZA | 30           | 0.48%       |
| 33 | DOCE DE AGOSTO  | 110          | 1.77%       |
|    | <b>TOTAL</b>    | <b>6,220</b> | <b>100%</b> |

**e) Servicios de salud**

Cuenta con un Centro de Salud que pertenece a la Micro Red Paraíso, los datos sobre esta se muestran a continuación:

| N° | CODIGO | NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD | DIRECCIÓN                                              | CATEGORIA |
|----|--------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------|
| 1  | 963    | PARAÍSO                             | Av. Las Palmeras s/n - Paraíso                         | I-3       |
| 2  | 961    | P.S. CRISNEJAS                      | Centro Poblado Rio Blanco - Cholón - Marañón - Huánuco | I-1       |

Actualmente el Centro de Salud cuenta con una infraestructura nueva, en ella existen dos pabellones de material noble que sirven para atención al usuario; además, cuenta con un pequeño cuarto de máquinas para bombear agua y otro para el generador de la electricidad, ambas de material noble.

**f) Servicios de educación**

En el ámbito del distrito paraíso existe servicio educativo en tres niveles: inicial, primaria y secundaria.

| TIPO DE ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN | CANTIDAD (*) |
|--------------------------------------|--------------|
| Educación Inicial                    | 13           |
| Primaria de menores                  | 13           |
| Secundaria de menores                | 4            |

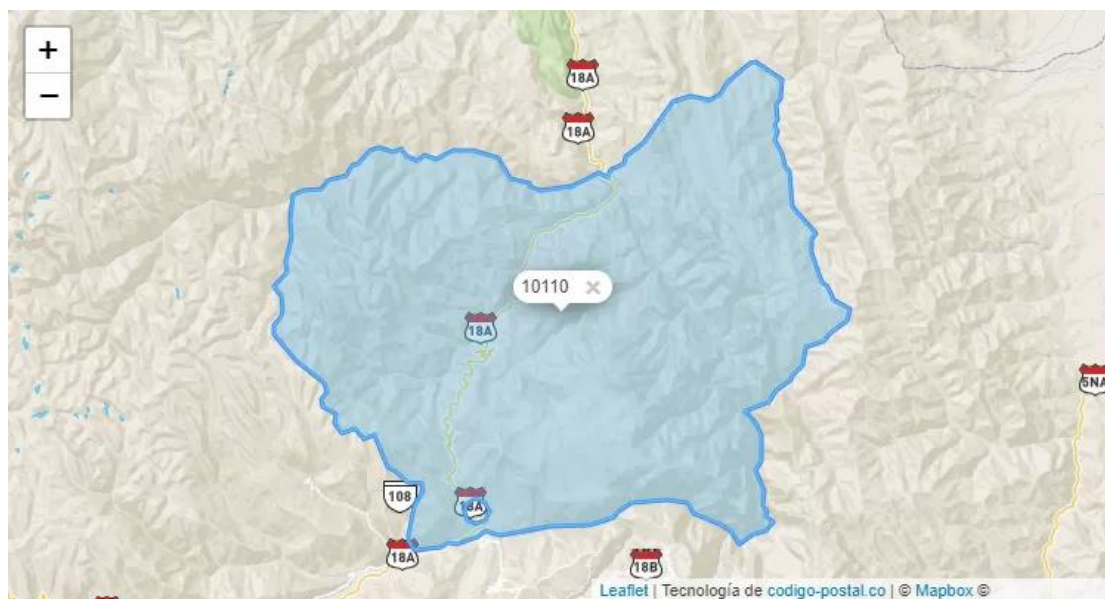
(\*) Fuente Municipalidad de Paraíso – OCP – UGEL Marañón

**g) División geográfica**

El distrito a crearse se denominará "Paraíso" con su capital el centro poblado "Paraíso". Este distrito se ubica en la provincia de Marañón en el departamento de

Huánuco. El distrito de Paraíso se crea desprendiéndose del actual distrito de Cholón en la provincia de Marañón del departamento de Huánuco.

El ámbito propuesto de creación distrital, se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Cholón, provincia de Marañón, departamento de Huánuco. Es uno de los tres distritos que se ubica en el sector. Este de la provincia Marañón, formando parte de la cuenca alta del río Huallaga.

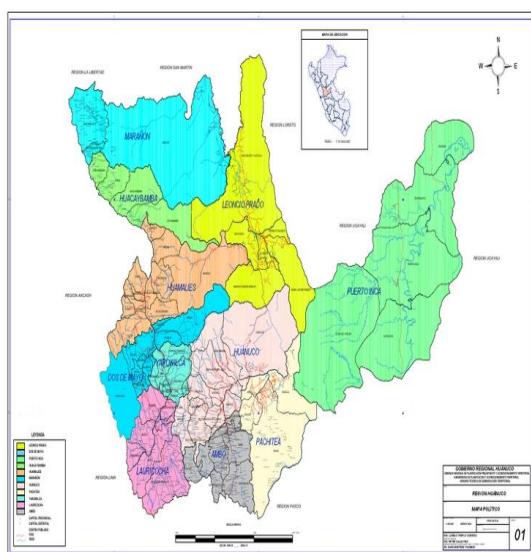


#### **h) Extensión territorial**

El ámbito que se propone crear esta sobre la base física del Centro Poblado de Paraíso, siendo su extensión superficial según los límites territoriales del distrito Cholón que se segrega en relación a la provincia y distrito los siguientes:

- Provincia Marañón: 5094 km<sup>2</sup>
- Distrito de Cholón: 4113 km<sup>2</sup>
- Superficie de Paraíso: 378 km<sup>2</sup>

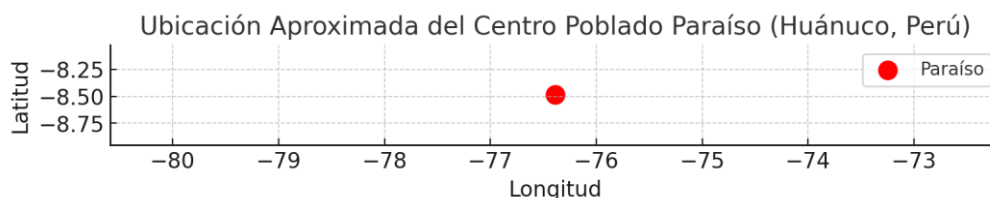
La superficie propuesta del distrito Paraíso es 378 km<sup>2</sup>, lo que representa el 9% de la superficie total del distrito de Cholón.



## i) Características físico-geográficas

**Clima.** - El ámbito propuesto del distrito Paraíso, presenta precipitaciones que sobrepasan los 1,354 mm, en épocas de invierno. La temperatura media anual es de 22° y 25° C; máximas y absolutas 33° y 36° C, y mínima de 8° y 15° C.

Altitud general de la zona: 530 m.s.n.m., caracterizada como zona intermedia plana



Fuente: [terra.iiap.gob.pe+2tudiariohuanuco.pe+2Inforegion+2terra.iiap.gob.pe](http://terra.iiap.gob.pe+2tudiariohuanuco.pe+2Inforegion+2terra.iiap.gob.pe)

**Precipitaciones.** - La precipitación pluvial varía de 1,354 a 898 mm, por las diversas altitudes que comprende la jurisdicción del distrito propuesto. Es zona apropiada para el cultivo de arroz, cacao y palma aceitera. Sin embargo, tenemos que tener en cuenta el resultado de las investigaciones del IMP. En la selva de Huánuco, la precipitación es variable. La mayor cantidad de precipitación total anual ocurre en la estación de Uchiza que abarca el distrito de Cholon en la provincia de Marañón con 3875,8 mm y la menor cantidad sobre pasando los 2 000 mm. Debido a sus peculiaridades geográficas y topográficas típicas de la selva. Presenta una diversidad de climas como

templado - cálido (meso zonificación ecológica y económica para el desarrollo sostenible de la zona de selva del departamento de Huánuco 2010).

**Temperatura.** - La temperatura media varía entre 15° C y 30° C, dadas por las características de la geografía. Estas condiciones son favorables para la producción descrita anteriormente. El principal fenómeno climatológico es la lluvia, que se inician en los meses de octubre, noviembre y diciembre, intensificándose con mayor frecuencia a partir del mes de enero y llegando a su máximo nivel en el mes de marzo. Sin embargo, en los dos últimos años ha variado, ausencias de lluvia en octubre, noviembre y diciembre.

**Suelo.** - De acuerdo a la clasificación de tierras del Perú efectuado por el Instituto de Recursos Naturales cuenta con tierras arcillosas con bastante vegetación, típico de la selva, tierras aptas para el cultivo, granja de pastoreo, para la producción forestal de frutales y tierras para la protección de reserva nacional.

**Flora.** El centro poblado Paraíso se caracteriza por contar con una flora diversa tales como bosques tropicales, con árboles medicinales y para uso comercial, entre otros. Ofrece tres modalidades que corresponden a la región de selva alta y baja que queda encerrada entre los altos climas tropicales netos de la selva. Su área de producción permanente es influenciada predominantemente por la agricultura, presenta terrenos apropiados para la producción agrícola en general, como: plátano, maíz, palma aceitera, caña de azúcar, yuca, frijoles, arroz, cacao, café, entre otros; y las frutas como: papaya, mango, naranja, anona, palta, limón, entre otros.

**Fauna.** Por los múltiples recursos vegetales que posee, por las características del clima y del aspecto físico, define sus ecosistemas equilibrados, favoreciendo al desarrollo de una variedad de vida animal, entre ellos se encuentran:

- Aves. - Loros, tucanes, paujil, pucacunga, shansho, pautar, manacaraco, garza blanca, garza parda, gallitos de las rocas, gorriónes, durazneros, halcones, gallinazos, huanchacos.

**Mamíferos.** - Sachavaca, sajino, otorongo, tigrillo, añushupuma, luchupuma, nutria, sachaparro, picuros, monos, carachupa, venados, vizcachas, zorrillos, zorros, roedores como el aduje y ronsoco.

- Reptiles y batracios: culebras de diferentes variedades, lagartos, lagartijas, iguanas, sapos, tortugas.
- Peces. - Zúngaros, boquichico, anchovetas, paiche, pañas, fasaco, shiruy, cara chama, palometa, anguila, atinga, gamitana, añashua, doncella, bujurqui, paco, liza, tilapia y carpas.

**Hidrografía.** - Tiene al río Huallaga, como cuenca principal que baña sus orillas de la margen izquierda, que incrementa su caudal en épocas de invierno llegando a desbordarse y causando estragos en algunos centros poblados; tiene como afluentes a los ríos Fréjol, Camote y Chontayacu, Megote, Utuyacú, río culebra, entre otros.

#### **j) Servicios administrativos y municipales**

El distrito cuenta con los siguientes servicios:

- Municipalidad de Centro Poblado Menor: La Municipalidad Provincial de Marañón, mediante Resolución de Consejo N° 050-2002-MPM, de fecha 22 de abril del 2002, crea la Municipalidad del Centro Poblado Paraíso, lo cual permite atender a la población del ámbito propuesto. Actualmente, dicho municipio viene ejecutando una serie de proyectos en independencia de la Municipalidad Distrital de Cholon.
- Comisaría de la Policía Nacional del Perú: La comisaría de la Policía Nacional del Perú se encuentra en el centro poblado Paraíso, las instalaciones del puesto policial presentan una infraestructura de material noble. Para dicho puesto se encuentran destacados 30 efectivos policiales, estos cumplen la función de prestar seguridad a la población y mantener el orden dentro de su jurisdicción.
- Iglesias: Actualmente, cuenta con un ambiente que funciona como iglesia católica en este lugar la población concurre a realizar su congregación.
- Organizaciones sociales representativas: Actualmente existen ONG o entidades que promueven el cultivo lícito, la asociatividad y competitividad en la producción. Existen hasta 10 organizaciones que están formalizadas en los registros públicos, estas son:
  - Cooperativa Agroindustrial Paraíso

- Asociación de Productores de Plátano Paraíso
- Asociación de Ganaderos el Dorado
- Asociación Central de Palmicultores Nuevo Paraíso
- Asociación Pecuaria Paraíso
- Asociación de Productores de Palma Aceitera "Luz de Vida"
- Asociación de Agricultores Agropecuarios de Pampa Hermosa
- Asociación de Productores de Palma Aceitera "El Dorado"
- Asociación de Productores Agropecuarios Rio Frejol- Paraíso
- Servicios de Comunicación

En el ámbito del distrito se cuenta con señal de televisión que proviene de emisoras aledañas; también, tienen con conexión vía satelital que brindan las empresas Claro, movistar, TELMEX y Direct TV. El internet recientemente ha llegado a zona.

#### **k) Unidad geoeconómica**

El ámbito de la propuesta distrital Paraíso forma parte de una unidad Geoeconómica; (subcuenta); asimismo, contiene los elementos necesarios y se comporta como una unidad homogénea. La cúspide del dinamismo productivo está constituida por la agricultura cuya producción se orienta a la exportación de productos no tradicionales; en este segmento destacan cultivos como el té, café, cacao y especias entre otros, que ocupan alrededor de 7,733.50 has. Asimismo, las plantaciones de palma aceitera ascienden 244 has, las cuales benefician a 74 productores. El monto de comercialización de esta producción asciende a \$ 262 764.

#### **IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

El presente Proyecto de Ley se encuentra en plena conformidad con el derecho de iniciativa legislativa contemplado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, que otorga a los legisladores la facultad de presentar propuestas normativas. Es importante subrayar que esta propuesta no pretende derogar ninguna norma vigente en el país, sino es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Paraíso, en la provincia de Marañón, en el departamento de Huánuco. Además, este proyecto presenta similitudes sustantivas con otras iniciativas legislativas previamente aprobadas por el Congreso de la República del Perú, orientadas a la creación de nuevos distritos en diferentes regiones del país. Estas

propuestas comparten una lógica común basada en el principio de descentralización, reconocimiento territorial, y fortalecimiento de la gestión local.

Entre las similitudes más destacadas se encuentran:

1. Fundamento en el crecimiento poblacional y demanda de servicios:

Al igual que en los casos de creación de distritos como Pucacolpa (Ayacucho), Irazola (Ucayali) o Villa Kintiarina (Cusco), el presente proyecto responde a una dinámica demográfica sostenida y al incremento de la demanda de servicios públicos que no pueden ser adecuadamente cubiertos desde la capital del distrito de origen, debido a distancias geográficas, barreras naturales o falta de infraestructura.

2. Situaciones históricas de exclusión territorial y ausencia estatal:

Tal como se planteó en la creación de distritos como Pampa Hermosa (Ucayali) o Teniente Manuel Clavero (Loreto), Paraíso presenta una situación de abandono histórico en términos de inversión pública, cobertura de servicios básicos y representación política, lo que ha motivado la necesidad de establecer una nueva unidad distrital que permita el acceso real al Estado y la participación ciudadana.

## **V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO**

La propuesta legal permitirá la delimitación territorial del distrito de Paraíso. En este contexto, propiciará la reorganización del ámbito de sus circunscripciones político-administrativas, así como también la intervención institucional de instancias sociales con la finalidad de atender las demandas locales, orientar la inversión social, el desarrollo económico y/o social y la satisfacción de las necesidades más apremiantes de las poblaciones.

En tal sentido, favorecerá una mejor organización territorial de los distritos involucrados, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa, promoviendo el fortalecimiento de la paz y la integración del tejido social, así como una mejor administración de las estructuras productivas y de servicios existentes en esta parte de la ciudad y mejorar la participación ciudadana en los procesos de planificación iniciados por este nivel de gobierno.

Al ser una iniciativa legislativa de carácter declarativo la norma propuesta no genera ningún costo para el erario nacional, por el contrario, consideramos que colabora al promover el marco normativo necesario para crear el nuevo distrito de Paraíso en la provincia de Marañón de la región Huánuco.

## **VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL.**

La iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta está alineada con el Acuerdo Nacional y vinculados con las siguientes Políticas de Estado:

**I Democracia y el Estado de Derecho**, octava política, sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; quedando establecido lo siguiente:

- a) Apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales
- b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas.
- c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos ámbitos territoriales. de los
- d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno.
- e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas crecimiento de las economías locales y regionales.
- f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario.
- g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados.

**II Equidad y Justicia Social**, décima política, sobre la reducción de la pobreza, quedando establecido lo siguiente:

- a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo.
- c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada.

i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia reconstrucción. y

e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas.

## **VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA.**

Mediante Resolución Legislativa N°006-2024-2025-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2024-2025, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 02 de noviembre de 2023; en razón a ello, la presente iniciativa legislativa tiene relación con:

**Objetivo 1. Democracia y Estado de Derecho**, en la Política de Estado N°8. Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

**Objetivo II. Equidad y Justicia Social**, en la Política de Estado N°10, reducción de la pobreza.